

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 100

Fecha: 24/07/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2016 00662	ACCIONES DE TUTELA	DIEGO ARMANDO VERA HERNANDEZ	LA PICOTA	AUTO DE TRASLADO AUTO CORRE-TRASLADO A LA ACCIONADA DEL ESCRITO QUE PRESENTÓ EL ACCIONANTE	23/07/2019	
1100133 42 055 2019 00278	ACCIONES DE TUTELA	JOHN ALEXANDER SUANCHA FLORIAN	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ADICIONA AUTO ADICIONA AUTO ADMISORIO - VINCULA A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ORDENA NOTIFICAR Y REQUIERE	23/07/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2016-00662-00
ACCIONANTE:	DIEGO ARMANDO VERA HERNANDEZ
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - LA PICOTA, OFICINA DE TRABAJO SOCIAL, PAGADURÍA Y VISITOR DEL COMEB.
ASUNTO:	TRASLADO

Visto el informe secretarial, en aras de garantizar el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción, se procede a dar traslado al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá – La Picota, Mayor (RA) LUIS ALFONSO BERMÚDEZ MORA, de lo expresado por parte del incidentante DIEGO ARMANDO VERA HERNÁNDEZ con fecha de 23 de julio de 2019, para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el Despacho, **dispone:**

ÚNICO. CORRER TRASLADO al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá – La Picota, Mayor (RA) LUIS ALFONSO BERMÚDEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 87.711.752, de lo expresado por parte del incidentante DIEGO ARMANDO VERA HERNÁNDEZ con fecha de 23 de julio de 2019, para que dentro del término de OCHO (8) horas, contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre lo manifestado.

Por la Secretaría del Juzgado, dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00278-00
ACCIONANTE:	JOHN ALEXÁNDER SUANCHA FLORIAN
ACCIONADOS:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE AFILIACION VALIDACION DE DERECHOS (vinculado) – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR (vinculado)
ASUNTO:	ADICIÓN AUTO ADMITE

Estudiado el escrito de tutela y la respuesta allegada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, esta instancia judicial observó que el llamado a responder la presente acción es la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de conformidad con la manifestación realizada por el Director de Sanidad del Ejército Nacional en la contestación del presente trámite constitucional (fls.27-29).

Por lo anterior, este Despacho estima que es necesario vincular al **DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR** - Mayor General – Javier Alonso Díaz Gómez, o quien haga sus veces, a quien se le otorga un término de **UN (1) DIA** contado a partir de la notificación del presente auto, a fin de que informe sobre los hechos constitutivos de la acción y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior, **dispone:**

PRIMERO.- VINCULAR a la presente acción de tutela a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR** - Mayor General – Javier Alonso Díaz Gómez, o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR a la accionada, para que en el término de **UN (1) DIA**, contado a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez